



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA

RESGUARDO INDÍGENA VILLA MARÍA DE ANAMÚ - YANACONA

Acuerdo 228 de 2010 expedido por el INCODER
NIT 900776611-5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo WILSON FERNEY GÓMEZ MAJIN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18131332 de Mocoa representante legal del Resguardo Indígena Yanacona Villa María De Anamú con NIT. 900776611-5 manifiesto bajo gravedad de juramento que el Resguardo Indígena Yanacona Villa María De Anamú se encuentra exonerado por concepto de salud, pensión y riesgo amparado en la reforma tributaria artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario (E.T.) luego de la expedición de la ley 1819 de 2016; en razón que no maneja nómina de empleados.

Lo anterior en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Expedido a los 3 días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

WILSON FERNEY GÓMEZ MAJIN

CC. 18131332 de Mocoa

Representante Legal Resguardo Indígena Yanacona Villa María De Anamú

20185180011392

SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN
POR EL CAMINO RIAL PARA LA
ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL
PUEBLO YANACONA

"Yanacona en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo"
Salida a Pitalito Km 5 - Vereda Anamú - Mocoa. Tel: Gobernador 3223904639 -Secretaria 3115009150
Email. cabildovillamaria@hotmail.com Secretaria: amanda.140578@gmail.com